

OFERTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN GERENTE DE LA FIHGUV.

Ref. 2022/035

Viernes, 23 de diciembre de 2022

BASES

Primera. Requisitos generales de los solicitantes.

1.1. Tener nacionalidad Española o tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquier de los estados a que, en virtud de tratados internacionales establecidos con la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 1993), de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de las Naciones de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

También se pueden presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la que se ha especificado anteriormente, para esto sólo hay que cumplir los requisitos que establece la normativa vigente. En este caso, quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofrecido habrá de acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia en el momento de la contratación.

1.2. Haber cumplido 16 años el día en que termina el plazo de solicitudes.

1.3. Estar en posesión de la titulación académica que figura en el Anexo I o cumplir las condiciones para obtenerla en la fecha que finaliza la presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, debe tener la credencial que acredite la homologación o la credencial de reconocimiento para el desarrollo de profesiones reguladas en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

1.4. No estar inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas, o no haber estado separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de los aspirantes que no tengan la nacionalidad Española, habrán de acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su estado, el acceso a la función pública o, si no tiene, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de declaración jurada por parte de la persona interesada.

Todas estas condiciones se han de tener en el momento en que finaliza la presentación de solicitudes y se ha de mantener durante el proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Segunda. Formalización de las solicitudes.

2.1 Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en el anexo I deberán inscribirse en la oferta publicada en la página web: www.fighu.com

2.2 El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente de hacerse pública en la web la presente convocatoria hasta 15 días naturales después, a las 23:59h.

Tercera. Documentación que se debe presentar.

Todas las solicitudes y la documentación se presentarán vía on-line y en formato PDF.

Los documentos requeridos serán:

3.1 Fotocopia del documento nacional de identidad, o fotocopia del NIE.

3.2 Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación correspondiente.

3.3 Currículum vitae, que acredite los méritos con documentos fotocopiados. No es necesaria la compulsión de dichos documentos, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

3.4 Documento que acredite la discapacidad del aspirante si es el caso y la compatibilidad con el desempeño del puesto.

3.5 Tres meses después de que haya finalizado el proceso de selección y se publique la propuesta de contratación en la página web (www.fighu.com), los interesados podrán solicitar la eliminación de la información facilitada de los servidores de la Fundación. Transcurridos dos años, dicha documentación podrá ser eliminada.

Cuarta. Sistema selectivo.

4.1 El sistema selectivo consistirá en la valoración del currículum de los aspirantes por la comisión evaluadora que figura en el anexo III, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II. Los méritos alegados en el currículum que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

4.2 La comisión podrá, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a los aspirantes. El número de aspirantes que pasen a la misma, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

4.3 Finalizado el proceso selectivo, se publicará la puntuación final total de cada aspirante y la resolución en la página web de la fundación (www.fighu.com).

4.4 De esta convocatoria se podrá establecer que los participantes constituyan una bolsa de trabajo.

4.5. La comisión evaluadora podrá considerar desierto el procedimiento de contratación de selección en caso de que valorados los méritos, y en su caso, celebrada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste a los requerimientos de la plaza y a las necesidades del proyecto.

Quinta. Comisión evaluadora.

5.1 La comisión evaluadora es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

5.3 Para las comunicaciones y cualquier problema que puedan surgir, la comisión evaluadora tendrá sede en la Fundación de Investigación del Hospital General de Valencia.

5.4 Ante la resolución de la convocatoria, se abrirá un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en la web, para presentar alegaciones. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección fundación_hgv@gva.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos de/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Sexta. Información sobre los datos recogidos.

6.1 Responsable del tratamiento de Datos: Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

6.2 Finalidad de tratamiento de los datos: Poder llevar a cabo la gestión del proceso de selección establecido en las bases de esta convocatoria.

6.3 Duración del tratamiento: El tratamiento de datos comprenderá el periodo de selección así como el periodo de posibles alegaciones y recursos que se puedan llevar a cabo con relación al mismo. Una vez definitivo y sin posibilidad de recurso posterior en vía administrativa o judicial, los datos personales de los candidatos serán eliminados de nuestras bases de datos.

6.4 Pseudonimización de datos: En la medida en que los recursos de la FIGHUV lo permitan, se procurará llevar a cabo un procedimiento de pseudonimización de los datos que hayan de ser publicados, de manera que sólo sean reconocibles para la persona titular del dato. En todo caso se limitará la publicación de datos personales al mínimo indispensable para que el interesado pueda conocer su situación respecto al procedimiento de selección.

6.5 Los datos facilitados no serán cedidos a terceros, salvo por imperativo legal o para poder dar necesario cumplimiento al objeto de esta convocatoria.

6.6 En todo momento puede hacer uso de sus derechos en materia de protección de datos personales. Para ello, tendrá que remitir escrito fundamentando su petición y aportando copia de DNI o documento que acredite su identidad a la FIGHUV, Hospital General Universitario, pabellón B 4 planta, Avenida 3 cruces s/n Valencia (46014). En caso de que una vez solicitado entienda que no se han respetado sus derechos, siempre podrá elevar la cuestión a la Agencia Española de Protección de Datos.

6.7 En todo lo demás, se estará a lo dispuesto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales 2016/679 y resto de normativa española en la materia.

ANEXO I

Condiciones generales del puesto ofertado

1. Oferta para la contratación

Tal y como se recoge en el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación, por su volumen de actividades y su dimensión económica, es necesario nombrar a un gerente por un periodo de 4 años prorrogables.

2. Denominación del puesto de trabajo

Gerente de la Fundación de Investigación Hospital General de Valencia (FIHGUV)

3. Condiciones de contratación

Contratación laboral a tiempo completo.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.

La retribución económica será la equivalente a la establecida anualmente en las tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para el cargo de directivo “Gerente B”.

4. Requisitos

- Doctorado en Medicina, Biología, biomedicina o biomecánica. **MECES 4 - EQF 8.**
- Experiencia laboral de más de 5 años como Investigador Principal (IP) en centros de investigación durante los últimos 10 años.

5. Méritos preferentes

1. Estancias postdoctorales en centros de investigación de prestigio en el extranjero.
2. Experiencia en dirección y coordinación de equipos trabajo en laboratorios de investigación traslacional/clínica acreditada por la Agencia, Administración o Institución correspondiente
3. Participación como miembro acreditado por la Agencia, Administración o Institución correspondiente del equipo de investigación como Investigador Principal en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas.
4. Autoría en posiciones relevantes de publicaciones científicas en revistas indexadas en JCR Autoría en patentes para dispositivos de uso clínico o biomédico.
5. Autoría en modelos de utilidad y patentes asociadas a clínica o aplicaciones biomédicas
6. Convenios y acuerdos de colaboración con agentes involucrados en el sistema de innovación.
7. Captación de contratos de excelencia obtenidos en procesos competitivos convocados por entidades Públicas.
8. Premios recibidos en investigación e innovación.
9. Formación en dirección y/o gestión de la innovación, la ciencia o la transferencia de conocimiento
10. Idiomas (valenciano e inglés).



ANEXO II

Baremo

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Experiencia previa: (hasta 9 puntos):

1. Estancias postdoctorales en centros de investigación de prestigio en el extranjero (**hasta 1 punto**):

Universidades/Centros Internacionales de Reconocido Prestigio*: **0,25 puntos/año**

** Sólo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes fehacientemente justificadas mediante la presentación del certificado de dicha estancia expedido por el responsable con el VºBº de la Institución.*

2. Experiencia en dirección y coordinación de equipos trabajo en laboratorios de investigación traslacional/clínica acreditada por la Agencia, Administración o Institución correspondiente (**hasta 1 punto**):

0,1 punto/año de experiencia profesional, o la parte proporcional en relación al tipo de contrato.

3. Participación como miembro acreditado por la Agencia, Administración o Institución correspondiente del equipo de investigación como Investigador Principal en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas (**hasta 1 punto**):

- Autonómico: 0,25 puntos/proyecto
- Nacional: 0,5 puntos/proyecto.
- Internacional: 1 puntos/proyecto.

4. Autoría en posiciones relevantes* de publicaciones científicas en revistas indexadas en JCR (**hasta 1 punto**):

- 1er Cuartil 0,2 puntos/artículo.
- 2º Cuartil 0,1 puntos/artículo.
- 3er Cuartil 0,05 puntos/artículo.
- 4º Cuartil 0,01 punto/artículo.

** Sólo serán consideradas los trabajos relevantes aquellos donde figure como primer/último autor/corresponding autor.*

5. Autoría en modelos de utilidad y patentes asociadas a clínica o aplicaciones biomédicas (**hasta 1 punto**):

- Ámbito Nacional 0,1 punto/patente



- Àmbit Europeu 0,25 punts/patente
- Àmbit Mundial 0,5 punts/patente

6. Convenios y acuerdos de colaboración* con agentes involucrados en el sistema de innovación (**hasta 0,5 puntos**):

0,1 punto/convenio firmado.

** Serán acreditados por el candidato/a mediante la presentación de la copia del documento oficial del convenio firmado en el que debe aparecer el solicitante.*

7. Captación de contratos de excelencia obtenidos en procesos competitivos convocados por entidades Públicas (**hasta 1 punto**):

- Programas de investigadores de excelencia autonómicos orientados a la Investigación en salud (Plan GenT CIDEAGENT o equivalente Conselleria de Sanidad) o Nacionales (Miguel Servet): 0,5 puntos/proyecto.
- Internacional: 0,75 puntos/proyecto.

** Todos los aspirantes/candidatos deberán adjuntar bases de la convocatoria en la que se obtuvo la plaza para que se determine la consideración en este apartado.*

8. Premios recibidos en investigación e innovación (**hasta 1 punto**).

Según la importancia y significación del premio, hasta un máximo de 0,5 puntos/premio.

Para justificar la experiencia se deberá aportar **un certificado de vida laboral (que expide la Tesorería de la Seguridad Social) o certificados de realización expedidos por los centros de investigación.**

9. Formación en dirección y/o gestión de la innovación, la ciencia o la transferencia de conocimiento (**hasta 2 punto**):

A. Cursos universitarios tipo Máster, Expertos y Especialistas relacionado con la gestión de la ciencia y la innovación:

- De 500 horas de asistencia (o 50 ECTS) a 599 horas: 2,0 puntos
- De 400 horas de asistencia (o 40 ECTS) a 499 horas: 1,0 puntos
- De 300 horas de asistencia (o 30 ECTS) a 399 horas: 0,75 puntos
- De 200 horas de asistencia (o 20 ECTS) a 299 horas: 0,5 puntos
- De 100 horas de asistencia (o 10 ECTS) a 199 horas: 0,25 puntos

B. Otros cursos relacionados con la formación dirección y/o gestión de la innovación:

- De 400 horas o más: **1 punto**
- De 300 horas a 399 horas: 0,75 puntos
- De 200 horas a 299 horas: 0,5 puntos
- De 100 horas a 199 horas: 0,25 puntos



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

10. Conocimientos de idiomas:

- Conocimientos de Valenciano (hasta un 1 punto):
Nivel Elemental: 0,25 puntos
Nivel Mitjà: 0,5 puntos
Nivel Superior: 1 punto

 - Otros idiomas comunitarios (hasta un 1 punto)
Nivel básico (A2): 0.25 punto
Nivel medio (B1): 0.5 puntos
Nivel avanzado (B2 o superior): 1 punto
- **Entrevista:** Se valorará persona dinámica, proactiva y trabajo en equipo (**hasta 2 puntos**).

ANEXO IV

Comisión evaluadora

Inmaculada Renart López, Presidenta de la Junta de Gobierno de la FIHGUV

Enrique Zapater Latorre y Victoria Íñigo Huarte, miembros del patronato de la FIHGUV

Román Mateo Álvarez, Recursos Humanos de FIHGUV.

Ángela Cardete Vilaplana, departamento de finanzas de FIHGUV.